



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 050013110001 2023 00724 00

De cara a la justificación de no aceptación al cargo como abogada en amparo de pobreza, allegada por la Dra. FULVIA ERICA MARÍN CALLE, por estar desempeñándose en cinco (05) procesos como defensora de oficio, se le REQUIERE previo a aceptar dicha justificación, a fin de que aporte los autos en donde cada despacho le hizo el nombramiento, y la aceptación en cada uno de ellos, para lo cual se le concede el término judicial de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8380cac4f75b21f295ac14920eb58e2599270d6d96fcad6b7338d38714ca324**

Documento generado en 16/01/2024 02:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>